

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

9696 Aprobación definitiva de los Proyectos de Urbanización y Compensación del P.P. "El Prado".

Mediante Resolución de esta Alcaldía número 1.432 y fecha 6 de septiembre de 2001, se han aprobado definitivamente los Proyectos de Compensación y Urbanización del Plan Parcial AU/R2 "El Prado", de Bullas.

Frente al acuerdo de aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, o en su caso desde el siguiente día a aquél en que se reciba la notificación personal de la Resolución dictada. Asimismo, y de considerarlo más conveniente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha indicada para el recurso de reposición.

Bullas a 6 de septiembre de 2001.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Las Torres de Cotillas

9695 Unidad de Recaudación. Notificaciones

Habiendo sido dictada providencia de apremio por la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), contra los deudores que se relacionan al no haber ingresado en el periodo voluntario correspondiente, y no al haber sido posible practicar la notificación al interesado o su representante legal, se les cita por medio de este anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria para que en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio comparezcan para ser notificados ante la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Las Torres de cotillas, sita en calle Goya, número 2, en horario de 9 de la mañana a 14 horas de lunes a viernes. Transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sujeto pasivo: Porrás López, Ángel.

D.N.I./C.I.F.: 27.448.099.

Actos: Providencia apremio 15/04/1998, 01/03/1999, 29/01/2001, 14/05/2001.

Las Torres de Cotillas, 12 de septiembre de 2001.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Antonio Jiménez Aguilar.

Lorca

9689 Gerencia de Urbanismo. Información pública. Ampliación de oficinas Molino de Áridos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-117/2001, relativo a la declaración de interés social para la construcción de edificación e instalaciones correspondientes a una ampliación de oficinas Molino de Áridos, en una finca situada en la diputación de Pulgara, del término municipal de Lorca, promovido por Áridos y Transportes, S.A., con C.I.F.: A-30.036.768, representada por don José López García, provisto del D.N.I. número 23.161.340, y domicilio social en diputación Pulgara, s/n., Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n., Lorca.

Lorca, 12 de septiembre de 2001.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Los Alcázares

9748 Aprobado definitivamente el Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable.

Elevado a definitivo, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 25 de mayo del 2.001, el Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable, se publica en el «Boletín Oficial de la Región», en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la referida Ley.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

1.-El abastecimiento de agua potable del municipio de Los Alcázares es un servicio público de competencia municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El presente Reglamento tiene por objeto regular las relaciones entre la empresa adjudicataria del servicio de suministro domiciliario de Agua potable y los abonados del mismo; señalándose los derechos y obligaciones básicas para cada una de las partes.